

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JOGAT 2 JOGA J

energy source source

Cana

Course of the last ESSI:

encome Contraction

00011

Manaco O. M. 3:09

0

Ca Folio:

Cal

Bolonia

SOCIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTÁ A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE ¢

FE DE ERRATAS:

EN EL BOLETÍN JUDICIAL NUMERO 8327 DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE 2024, RESPECTIVAMENTE, SE PUBLICO LA PARTE RELATIVA DE LA CAUSA PENAL FEDERAL 160/2018, DEL SIPE 366/2019, EN EL CUAL SE

CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: 366/2019

Causa Penal Federal: 160/2018 Sentenciado: Pablo Díaz Zamudio

Auto: 9 de febrero de 2024

Atento al contenido del oficio 1356/2023, signado por la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orgles, Juez Único Especializado en Orglidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado Pablo Díaz Zamudio, al haber acreditado el cumplimiento dado a las obligaciones impuestas al haberse acogido al beneficio de condena condicional; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7411 publicado el quince de agosto del dos mil diecinueve; sin periuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante Sudicial, síndic de ausentes.

Cuernavaca Morelos a 09 de febrero de 2024. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

> Júgha Morálés Vázquez. Licenciada

OE ACUERDOS

REGRETARIA GENERA

DEBE DECIR